



Municipalidad Distrital de San Juan

“San Juan, Capital de la Identidad Cultural y Bilingüe de la Provincia de Sihuas”

“Pueblo y Municipio trabajando juntos”



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2025-MDSJ/A

San Juan, 08 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 002-2025 de fecha 08 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad y Modificatorias, establece que los Decretos de Alcaldía establecen las Normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 2º de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades le incorpora el artículo 119-A en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas Municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Sn Juan y me facultan a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la de la presente Ordenanza.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 36) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil entre otras, a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan para el día 29 de mayo del 2025, la misma que se desarrollara en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que para la presente AUDIENCIA PUBLICA a realizarse el día 29 de mayo del 2025 se deberá cumplir con los procedimientos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de AUDIENCIA PUBLICA de la Municipalidad Distrital de San Juan, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y al área de Imagen Institucional brindar el soporte Técnico mediante la implementación de Instrumentos Tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la secretaria General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN
Benito
BENITO VALVERDE MORENO
DNI N° 42889444
ALCALDE